

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2019000013

RESUMEN ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 21 DE MARZO DE 2019

En la Casa Consistorial de Parla, a 21 de marzo de 2019, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria.

PRESIDENTE:

D LUIS MARTÍNEZ HERVÁS

MIEMBROS ASISTENTES:

D^a. MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN
D. JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA
D^a. MARTA VARÓN CRESPO

CONCEJAL SECRETARIO

D. FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO

Presidió el Alcalde-Presidente D. Luis Martínez Hervás, actuando de Secretario el Concejal Secretario D. Francisco Javier Molina Lucero. Estando presente, Dña. Julia Valdivieso Ambrona, titular accidental del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal Secretario y el Viceinterventor D. Luis Otero González.

Siendo las nueve horas treinta minutos, por la Presidencia se declaró abierta la sesión y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- ACTA ANTERIOR.- Leído el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 14 de marzo (12) de 2019, se aprueba por unanimidad.

2.- RECTIFICACION PUNTO 3º ACTA JUNTA GOBIERNO LOCAL 21/02/2019.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Rectificar los errores materiales, del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2019, y donde dice “...el puesto de trabajo nº 39 (Laboral fijo), grupo profesional E, Auxiliar de Control y Mantenimiento de Edificios...”, debe decir “...el puesto de trabajo nº 27 (Laboral interino), grupo profesional C2, Auxiliar Administrativo.

3.- CERTIFICADO URBANISTICO C/ PINTO 56. EXPTE. 27/2018/CERURB.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar como certificación urbanística de la parcela sita en c/ Pinto 56, el contenido del informe del Técnico Municipal.

4.- LICENCIA OBRAS CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA SEGÚN PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION EN C/ VELAZQUEZ 33. EXPTE. 32/2018/OBC.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder a D. XXXX licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar adosada, según Proyecto Básico y de Ejecución, en c/ Velazquez 33, con los requisitos indicados en los informes de los Técnicos Municipales.

5.- LICENCIA OBRAS ACONDICIONAMIENTO LOCAL C/ SOLEDAD 2. EXPTE. 24/2018/OMECP.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder a RECREATIVOS Y OCIO NASUR S.L., licencia de obras para acondicionamiento de local en c/ Soledad 2, con los requisitos indicados en los informes de los Técnicos Municipales.

6.- LICENCIA OBRAS REHABILITACION INTEGRAL DE TEJADO C/ REYES CATOLICOS 57. EXPTE. 26/2018/OMECP.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE C/ REYES CATOLICOS 57, licencia de obras para rehabilitación integral del tejado del edificio, con los requisitos indicados en los informes de los Técnicos Municipales.

7.- LICENCIA OBRAS CONSTRUCCION DE PISCINA C/ PLANETA VENUS 45. EXPTE. 9/2019/OMECP.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder a DÑA XXX licencia de obras para construcción de piscina en c/ Planeta Venus 45, con los requisitos indicados en los informes de los Técnicos Municipales.

8.- LICENCIA PRIMERA OCUPACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR C/ BOLIVIA 63. EXPTE. 2/2019/LPO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder a D. XXXX licencia de Primera Ocupación para vivienda unifamiliar en c/ Bolivia 63, con los requisitos indicados en los informes de los Técnicos Municipales.

9.- CANALIZACIONES SUBTERRANEAS EXPTE. N°S. 99/2018/ACO; 2, 8 Y 25/2019/ACO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda conceder la licencia solicitada con los condicionantes indicados por el Técnico Municipal, los cuales se adjuntan, a:

MADRILEÑA RED DE GAS ,S.A, para CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA REPARACION DE FUGA EN RED (GAS) en AV. CERRO DEL RUBAL C/V C/ ATENAS. Expte. 99/2018-ACO.

SUMINISTROS Y MONTAJES INDUSTRIALES SA, para CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA RETRANQUEO DE CONTADOR EN TRAVESIA DE GETAFE N° 2. Expte. 2/2019/ACO.

SUMINISTROS Y MONTAJES INDUSTRIALES SA, para CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA ACOMETIDA A RED GENERAL DE AGUA (SANITARIO) EN CALLE CONSTELACIÓN DE PERSEO, 29. Expte. 8/2019/ACO.

SUMINISTROS Y MONTAJES INDUSTRIALES SA, para CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA ACOMETIDA A RED GENERAL DE AGUA (SANITARIO) en CALLE SANTO TOMÁS DE AQUINO, 22. Expte. 25/2019/ACO.

10.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SALON DE JUEGOS SIN CAFETERIA C/ VALLADOLID 7 LOCALES B Y C. EXPTE. 8/2016/APL.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder la licencia de FUNCIONAMIENTO para la actividad de SALON DE JUEGOS SIN CAFETERIA, en C/ VALLADOLID N° 7 LOCALES B y C, a favor de D. XXXX en representación de CASINO DE PARLA, S.L., con los requisitos indicados en el informe de la Técnica Municipal.

11.- DECLARACION DESIERTO LICITACION PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO PARA EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL DE PARLA PARA LOS CURSOS 2018/2019 Y 2019/2020, SIN LOTES". EXPTE. 17/18.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para la contratación de los SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO PARA EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL DE PARLA PARA LOS CURSOS 2018/2019 Y 2019/2020, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. 17/18), convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 11 de octubre de 2018.


2.- Ratificar la exclusión de la oferta presentada por la empresa ASOCIACIÓN TIEMPO LIBRE ALTERNATIVO DEL SUR, por haber presentado sus proposiciones fuera de plazo, a las Empresas INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE, S.A. Y J.C. MADRID DEPORTE Y CULTURA por no alcanzar el umbral mínimo de 5 puntos establecido en el apartado 19 del Anexo I del PCAP y a la empresa

VALFORPROES, S.L. por presentar oferta que excede el presupuesto base de licitación establecido en el apartado 5 del Anexo I del PCAP, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 24 del PCAP para los SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO PARA EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL DE PARLA PARA LOS CURSOS 2018/2019 Y 2019/2020, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. 17/18).

3.- La declaración de desierto del procedimiento de licitación.

4.- Publicar la declaración de desierto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

12.-PRORROGA CONTRATO SERVICIO DE USO Y MANTENIMIENTO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTION CENTRALIZADA DE LOS SERVICIOS ELECTRONICOS COMUNES OFRECIDOS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRONICOS POR OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA. EXPTE. 38/16-PN.



La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar la prórroga del contrato del Servicio de uso y mantenimiento de una aplicación informática para la gestión centralizada de los Servicios Electrónicos comunes ofrecidos a través de medios electrónicos por otras administraciones públicas, en el Ayuntamiento de Parla con la empresa IVNOSYS SOLUCIONES, S.L hasta el 22 de junio de 2021 inclusive.

13.- PRORROGA CONTRATO SERVICIO DE INSPECCION Y MANTENIMIENTO DE JUEGOS INFANTILES Y ELEMENTOS DEPORTIVOS. EXPTE. 5/16-SARA.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar la prórroga del contrato del Servicio de Inspección y Mantenimiento de Juegos Infantiles y Elementos Deportivos con la empresa URBE-SBD, S.L, hasta el 18 de agosto de 2020.

14.-CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA AVDA. DE LAS LAGUNAS 4. FINCA 10852. EXPTE. 1/2019/PACPARLA.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: La autorización municipal a "Inmuebles de Pinto S.L." para la cancelación de las condiciones resolutorias, inscritas a favor del Ayuntamiento de Parla en el Registro de la Propiedad nº 1 que gravan las fincas urbanas integrantes del edificio de Avenida Las Lagunas nº 4.

15.- TARIFA EQUILIBRIO TRANVIA DE PARLA S.A. PARA EL EJERCICIO 2019.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1. Desestimar la tarifa elaborada por Tranvía de Parla, SA por un valor monetario de 1,2287
2. Aprobar la tarifa de equilibrio para el ejercicio 2019 por valor de 1,127782 de acuerdo a los siguientes cálculos:



AYUNTAMIENTO DE
PARLA

Tarifa 2019			
Tarifa 2018	1,120922		
		%Ponderación	Valor
IPC %	1,2	51	0,612
%Incremento costes personal	0	49	0
% Incremento tarifa			0,612
Valor monetario incremento			0,00686004
Tarifa Resultante			1,127782

3. Dar cuenta al CRTM del acuerdo que se adopte, para que en su condición de Órgano de Contratación muestre su conformidad con lo acordado.

16.- RECONOCIMIENTO OBLIGACION FACTURAS EMITIDAS POR TRANVIA DE PARLA S.A., EN CONCEPTO DE APORTACION A LA INVERSION. ENERO Y FEBRERO DE 2019.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de obligación de las facturas emitidas por la mercantil Tranvía de Parla, SA que a continuación se detallan:

Nº de Documento	Dto.	Fecha	Importe Total	Concepto
AI_131_012019 336		31/01/2019	795.687,68	Aportacion Inversion enero 2019
AI_132_022019 342		28/02/2019	795.687,68	Aportacion Inversion febrero 2019

17.- INFORME INTERVENCION PERIODO MEDIO PAGO FEBRERO 2019.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1- Quedar enterados del que el Ayuntamiento de Parla supera de forma persistente el plazo máximo de pago previsto por la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos, y de las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento, a los efectos de que adopten, con celeridad y diligencia, todas las medidas necesarias que estimen pertinentes, tanto del lado del gasto como del ingreso, destinadas a garantizar el pago de sus proveedores.

2.- Quedar enterados de que se dará cuenta a la administración tutelar de la preceptiva comunicación de alerta de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera

3.- Quedar enterados que el 11 de mayo de 2018 se remitió la comunicación del Plan de Tesorería aprobado por la JGL en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de mayo de 2018

4.- Quedar enterados de que a juicio de Intervención son insuficientes las medidas contempladas en el Plan de Tesorería actual con el fin de corregir la situación actual, para la recuperación de la senda de equilibrio presupuestario y reducción del PMP.

El importe pendiente de obligaciones de pago existente en la contabilidad correspondiente a los Capitulo 4 y 7 de Gastos, de incluirse por las razones apuntadas por esta intervención, que sostiene un criterio diferente al que mantiene el Ministerio de Hacienda, en el cálculo del PMP mostraría un empeoramiento del resultado obtenido con esta ratio, su no inclusión afecta de forma relevante en el análisis de esta ratio, y a juicio de esta intervención tendrá que tomarse en consideración para evaluar de forma correcta la situación financiera del Ayuntamiento.

5.- Que se proceda con URGENCIA a la toma de medidas por parte de esta Corporación Local para poder proceder con la actualización del Plan de Tesorería, para lo cual se ponga en conocimiento de esta resolución a los órganos de gobierno y se da copia de esta resolución a la Tesorera.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la Sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual como Concejal-Secretario, doy fe.

